



Debes cumplir con la presentación de tus declaraciones fiscales omisas.

1 mensaje

Obligaciones Fiscales <obligaciones.fiscales@sat.gob.mx>

jue, 20 de nov de 2025 a la hora 10:27 p.m.

Responder a: obligaciones.fiscales@sat.gob.mx

Para: castilloacevedohector@gmail.com



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

 **SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Comunicado

Nombre: HECTOR ULISES CASTILLO ACEVEDO

RFC: CAAH760123FH7

Folio: CE2011251130180815338

Remitente: Servicio de Administración Tributaria

Las disposiciones fiscales establecen las fechas o plazos para cumplir con las obligaciones fiscales en materia de presentación de declaraciones y, de no hacerlo, puedes incurrir en implicaciones fiscales como el incremento del impuesto que te resulte a cargo, ya que tienes que cubrir actualizaciones y recargos por retrasarte en el pago de dichas obligaciones tributarias; ser sujeto de multa por no presentar la(s) declaración(es) fiscal(es); que actualices uno de los supuestos que amerite la restricción temporal de tu Certificado de Sello Digital y la imposibilidad para que emitas Comprobantes Fiscales Digitales por Internet e incluso ubicarte en la posible comisión de un delito por defraudación fiscal por la omisión total o parcial en el pago de contribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.

Bajo ese contexto, te informamos que respecto a la(s) declaración(es), provisional(es), definitiva(s), de retenciones e informativa(s) que corresponde(n) a la(s) siguiente(s) obligación(es) fiscal(es), no existe registro de que hayas dado cumplimiento por el(los) siguiente(s) periodo(s):

Periodo	Obligación
Enero 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Enero 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Febrero 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Febrero 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Marzo 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Marzo 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Abril 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Abril 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Mayo 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Mayo 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Junio 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Junio 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Julio 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Julio 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Agosto 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Agosto 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Septiembre 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Septiembre 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Octubre 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Octubre 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Noviembre 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Noviembre 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Diciembre 2021	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Diciembre 2021	Pago definitivo mensual de IVA.
Enero 2022	Pago definitivo mensual de IVA.
Enero 2022	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Febrero 2022	Pago definitivo mensual de IVA.
Febrero 2022	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Marzo 2022	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
Marzo 2022	Pago definitivo mensual de IVA.
Abril 2022	Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

Diciembre 2024 Pago definitivo mensual de IVA.

Diciembre 2024 Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

Enero 2025 Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

Enero 2025 Pago mensual de IVA por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales a través de Plataformas tecnológicas.

Enero 2025 Pago definitivo mensual de IVA.

Regulariza tu situación fiscal y presenta a la brevedad las declaraciones en sat.gob.mx:

1. Selecciona la opción Trámites y servicios y da clic en el apartado Declaraciones para personas.

2. Ingresa a la aplicación con RFC y Contraseña o e.firma y llena los datos solicitados.

3. Envía y obtén el acuse de recibo de tu declaración y, en su caso, la línea de captura para realizar el pago correspondiente en el banco.

Si al recibir este mensaje ya cumpliste con la(s) obligación(es) arriba señalada(s), no es necesario que realices un procedimiento adicional.

Si necesitas aclarar este comunicado, debes presentar una solicitud de acuerdo al procedimiento previsto en la ficha de trámite 128/CFF Aclaración de requerimientos, multas o comunicados de obligaciones omitidas por motivo de la vigilancia del cumplimiento en materia de presentación de declaraciones, contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, al elegir la etiqueta correspondiente y señalar el folio del comunicado, la atención a tu trámite de aclaración es más rápida. Sigue estos pasos:

• Ingresa al Portal del SAT, en el apartado Trámites y Servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / y en pasos a seguir Ingresa al Servicio.

• Captura RFC y Contraseña y da clic en el botón Iniciar sesión.

• Localiza la opción Servicios por internet / Aclaraciones / Solicitud y en el renglón Trámite elige la etiqueta REQ O COMUNICADO POR OMISIONES y describe brevemente el motivo de tu aclaración, por la que no estás de acuerdo con la información contenida en el presente comunicado.

Si te encuentras regularizando tu situación fiscal de conformidad con el estímulo a que refiere la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 en su artículo Trigésimo Cuarto Transitorio, haz caso omiso al presente comunicado, en caso de no encontrarte en dicho supuesto, consulta en el minisitio del programa de Regularización Fiscal 2025 si puedes solicitar el estímulo fiscal.

Fundamento legal: Artículos 33, fracciones I, inciso a), y IV, inciso b), así; como el último párrafo de esta fracción y 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!

En el SAT únicamente enviamos información y nunca solicitamos la instalación de software alguno por este medio.

Si requieres asesoría fiscal o más información, no devuelvas este mensaje y contáctanos por alguno de los siguientes medios:



Tienes derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales con respeto y consideración.

Si requieres orientación o auxilio acerca de tus derechos y medios de defensa, acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en prodecon.gob.mx o llama al 800 611 0190. La información de este correo no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales.